

BUIN, 23 ABR 2025

DECRETO TC N° 114 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 250**, de fecha 07 de abril de 2025, por medio del cual la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde presentar, al Concejo Municipal, los antecedentes correspondientes a la contratación directa de la Empresa Dimensión S.A., para la Concesión del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de calles y Aseo de las Ferias Libres de la Comuna. Se adjunta:

- ✚ Rectificación, de fecha 03.04.2025, presentada por la empresa Dimensión S.A. a la COT 06-2025.
- ✚ COT 06-2025, de fecha 24.03.2025, entregada por la empresa Dimensión S.A.
- ✚ Sectorización Servicio RSD.
- ✚ Informe Técnico y Económico del Servicio de Residuos Sólidos Domiciliarios, de fecha 04.03.2025, elaborado por el Inspector Técnico del Servicio-Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- El **Certificado N° 39**, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se indica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación directa de la Concesión del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de calles y Aseo de las Ferias Libres de la Comuna.

3.- A través del **Memorándum N° 373**, de fecha 09 de abril de 2025, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato envía cuadro comparativo entre el servicio actual y del servicio que se solicita contratar.

4.- Con fecha 10 de abril de 2025 en **Memorándum N° 376**, la Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite la reforma de los términos de referencia para la contratación directa, actualizados al 08 de abril de 2025.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1368** de fecha 15 de abril de 2025, se sanciona el **Acuerdo N° 64** del Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa de la empresa Dimensión S.A., para la Concesión del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de calles y Aseo de las Ferias Libres de la Comuna.

6.- El **Memorándum N° 401**, de fecha 21 de abril de 2025, en el que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite a la Secretaría Municipal los términos de referencia actualizados.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia Concesión del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de calles y Aseo de las Ferias Libres de la Comuna de Buin, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor **Dimensión S.A.**, RUT N° 99.538.350-0, para la Concesión del Servicio de Recolección y Disposición

Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de calles y Aseo de las Ferias Libres de la Comuna de Buin.

3.- La contratación se justifica en virtud de lo establecido en la causal de los artículos 71 N° 5 y Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

4.- El plazo del contrato será de **ocho (8) meses, a contar del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive**. Cabe agregar que, el plazo de ejecución de los servicios contratados comenzará a regir desde la fecha precitada y se extenderá hasta el término de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, y de forma excepcional, se podrá prorrogar el plazo del contrato y la ejecución de la prestación del servicio, siempre que persistan los supuestos de hecho que dieron lugar a la presente contratación, y el proceso de licitación para la contratación del nuevo servicio, no se logre concretar antes del vencimiento del plazo indicado precedentemente, y mientras dure el impedimento, lo anterior en conformidad al artículo 75 inciso final del Reglamento; de acuerdo a lo establecido en el Punto Quinto de los Términos de Referencia.

5.- Los servicios se prestarán por la suma mensual de **\$161.131.199.- (ciento sesenta y un millones ciento treinta y un mil ciento noventa y nueve pesos), I.V.A. Incluido.**, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✚ Servicio de Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios, por un monto de \$115.526.292.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Servicio de Barrido y Limpieza de Calles, por un monto de \$30.225.947.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Servicio de Aseo de Ferias Libres, por un monto de \$15.378.960.-, I.V.A. Incluido.

6.- El Municipio pagará al concesionario los servicios contratados a través de estados de pago mensuales, previo informe favorable de la Unidad Técnica. La Municipalidad dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, en pesos, para realizar el pago del estado de pago correspondiente, previo informe favorable del ITS; según lo establecido en el Punto Cuarto de los Términos de Referencia.

7.- Previo a la firma del contrato, el proveedor, deberá entregar un instrumento que cautive el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las siguientes condiciones:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Plazo de Entrega	Previo a la firma del contrato y hasta el día de su ejecución.
Lugar de entrega	<p>Se aceptará la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 14:00 horas, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre del contrato. Nombre del Proveedor. RUT del Proveedor. Nombre del Representante Legal.</p>
Vigencia	Hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresado en	Pesos Chilenos
Monto	5% del valor total contratado, Impuesto Incluido.



Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado Concesión del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de calles y Aseo de las Ferias Libres de la Comuna de Buin. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" .
Aprobación y Visación de la Garantía	La Unidad Técnica, gestionará y coordinará con el proveedor de Servicio la entrega de esta garantía, la cual será visada por dicha Unidad Técnica.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin.
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del proveedor y/o subcontratista según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su restitución	La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a restituirla al proveedor dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de término de su vigencia, previo informe de la Dirección de Administración y Finanzas. Para el cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, procederá a notificar al proveedor, dejando constancia de ello por escrito de este acto para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica. En caso que no efectúe el retiro dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde la notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

8.- La Unidad Técnica a cargo del servicio será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, quien designará a él o los funcionarios con responsabilidad administrativa para cumplir la función de Inspector(es) Técnico(s) del Servicio (ITS), previa dictación del decreto alcaldicio correspondiente.

9.- El acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el concesionario y la Municipalidad de Buin, el que será redactado por la Dirección Jurídica.

10.- Instrúyase a la Dirección Municipal correspondiente para que realice la emisión y publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl.

11.- Cabe señalar que, los montos presupuestarios asociados a presente contratación directa se imputarán a la cuenta 215.22.08.001.002 "Servicio de Recolección Residuos", Centro de Costo 280212.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2025\Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de calles , y Aseo de Ferias Libres.doc